



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 038 -2011-OSINFOR

Lima, 18 FEB. 2011

VISTO:

Los Oficios N° 157, 158, 159, 160, y 161-2011-OSINFOR-DSPAFFS, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones, remitidos a la Secretaría General del OSINFOR, solicitando fondos por Encargo para gastos de supervisión a los Titulares de Permisos en Predios Privados y gastos de funcionamiento para las Oficinas Desconcentradas de Tarapoto, Yurimaguas, Atalaya y Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.4. del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1085, establece Oficinas Desconcentradas a nivel nacional, asimismo el Artículo 49° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, aprobado con el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, indica que las Oficinas Desconcentradas dependen de la Alta Dirección y son órganos que se encargan, dentro de su ámbito geográfico, de dar apoyo a las funciones de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado que realiza la oficina de la Sede Central. Para su funcionamiento administrativo podrá tener la condición de unidad de gestión desconcentrada de acuerdo con el nivel de presupuesto asignado;

Que, el OSINFOR ha gestionado ante la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la apertura de Cuentas Corrientes para las Oficinas Desconcentradas, las cuales a partir de la aprobación de dichas Cuentas Corrientes se constituirán en Unidades Operativas, obteniendo de esta manera la capacidad para recepcionar fondos por Encargo, mediante transferencias bancarias de la Unidad Ejecutora, a sus respectivas cuentas;

Que, en tanto se aprueba la apertura de las cuentas corrientes, es necesario dar continuidad a la función de supervisión de los títulos habilitantes, acción apoyada por las Oficinas Desconcentradas a través de la gestión de los recursos financieros para el cumplimiento de dicha función, siendo indispensable ampararse en los mecanismos establecidos en las normas vigentes;

Que, el Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 ha sido modificado a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, la naturaleza de la función a realizar es indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales del OSINFOR, y se encuentra amparada en el "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución", numeral 40.1 incisos a), c) y d), numeral 40.2, 40.3 y 40.5 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, para la atención oportuna de los bienes y servicios necesarios para gastos de supervisión a los Titulares de Permisos en Predios Privados y gastos de funcionamiento de las Oficinas Desconcentradas de Tarapoto, Yurimaguas, Atalaya y Chiclayo, a realizarse



entre los días 13 y 28 de febrero de 2011, es necesario se disponga de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución y se designe a los responsables del mane de los fondos por Encargo.

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, la Sub Oficina de Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

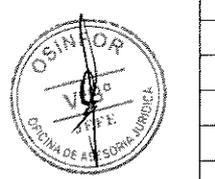
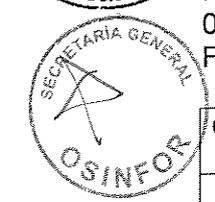
Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" a los Coordinadores Administrativos de las Oficinas Desconcentradas, por los importes y en el plazo de ejecución entre los días 13 y 28 de febrero de 2011, según el siguiente detalle:

Responsable	Importe	Oficina Desconcentrada
J ULIO DANIEL ANGULO MORI	7,655.00	TARAPOTO
MERCEDES SOPLIN RAMIREZ	372.70	YURIMAGUAS
SANDRINA HINOSTROZA QUIÑONEZ	2,286.50	ATALAYA
LUIS ENRIQUE CAMPOS ZUMAETA	1,718.32	CHICLAYO

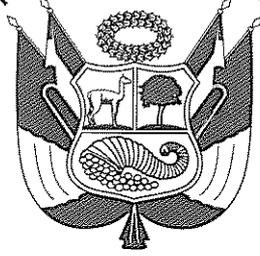
Artículo 2º.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, De la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2011-OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0007 17 039 0080 1078675 3166664 00002 41548, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	TARAPOTO	YURIMAGUAS	ATALAYA	CHICLAYO
2.3.11.11	1,250.00		50.00	32.50
2.3.13.11	745.00		37.50	300.00
2.3.13.13			30.00	
2.3.15.12	300.00	50.00	200.00	319.32
2.3.15.31	210.00		100.00	96.50
2.3.15.32			80.00	
2.3.15.41	150.00		69.00	
2.3.16.11			410.00	
2.3.18.12	120.00			
2.3.199.199	210.00		200.00	
2.3.21.299			80.00	
2.3.21.21	1,420.00	50.00		
2.3.22.11	120.00	28.00	60.00	200.00
2.3.22.12	50.00	2.70	10.00	80.00
2.3.22.22	130.00	52.00	50.00	320.00
2.3.22.23	100.00	20.00	400.00	
2.3.22.31	150.00	80.00	105.00	250.00
2.3.22.399	80.00	90.00	35.00	
2.3.25.12	600.00			



REPUBLICA DEL PERU



2.3.27.1199	2,020.00		370.00	120.00
TOTAL N/S	7,655.00	372.70	2,286.50	1,718.32

Regístrese y comuníquese,

Biól. RICHARD E. BUSTAMANTE MOROTE

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

